



RESOLUCIÓN N° 3.864 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 191/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles R. Maravilla y L. Reta, avala Edil N. Rabite. Solicitar al D.E. se adhiera a la conmemoración del Día Internacional del Alzheimer”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-193;

Que el Alzheimer es una enfermedad que afecta a una gran proporción de la población;

Que es una enfermedad clínicamente caracterizada por la pérdida de memoria, que además presenta otros síntomas, tanto de tipo cognitivo como relacionados con la conducta y el comportamiento;

Que el Alzheimer es la forma más común de demencia, un término general que se aplica a la pérdida de memoria y otras habilidades cognitivas que interfieren con la vida cotidiana;

Que la destrucción y la muerte de las células nerviosas causan fallas en la memoria, cambios en la personalidad, problemas para desarrollar las actividades diarias y otros síntomas de la enfermedad de Alzheimer;

Que es responsable entre un 60 y un 80 por ciento de los casos de demencia;

Que el factor de riesgo conocido más importante es el aumento de la edad, y la mayoría de las personas son mayores de 65 años, pero el Alzheimer no

es sólo una enfermedad de la vejez, sino que también existe el Alzheimer de inicio precoz, más conocido como Alzheimer temprano;

Que existen factores de riesgo modificables que influyen, entre ellos los cardiovasculares, hipertensión, diabetes, hipercolesterolemia, tabaquismo, obesidad; aspectos relacionados con el estilo de vida, nutrición, actividad física, cognitiva y social, calidad del sueño o factores ambientales, como la contaminación;

Que las personas con Alzheimer, viven un promedio de ocho años después de que los síntomas se vuelven evidentes, pero la supervivencia puede oscilar entre cuatro y veinte años, dependiendo de la edad y otras afecciones de salud;

Que si bien los tratamientos actuales para el Alzheimer no pueden detener el avance de la enfermedad, pueden ralentizar por un tiempo el empeoramiento de los síntomas y mejorar la calidad de vida de las personas con Alzheimer y sus cuidadores;

Que generar un espacio de concientización en el Mes del Alzheimer, permitirá dar a conocer a toda la sociedad sobre la importancia de un diagnóstico precoz, creando conciencia sobre la demencia y sus alteraciones;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera de suma importancia acompañar a quienes sufren esta enfermedad y sensibilizar de los riesgos que corre la comunidad; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la realización de campañas de sensibilización acerca del Alzheimer, en las redes sociales institucionales del Municipio, articulado con la OSEP (Obra Social de los Empleados Públicos), para brindar mayor información.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.